PAC Nº: 321.744.-

ACLARACIÓN N° 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2017 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL M.S.P. Y B.S." – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

CONSULTA 1

Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes, a los efectos de solicitar la unificación al 30 de junio de 2016 de los siguientes puntos:

1. **Calificación mínima de 2 del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia.**
2. **Capital mínimo integrado de la compañía Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez Mil Millones).**
3. **Disponibilidades igual o superior a Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Millones).**
4. **Patrimonio Propio no comprometido igual o superior a Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes Doce Mil Millones).**

Así también, considerar el Respaldo de 2 (Dos) reaseguradores.

RESPUESTA: Los criterios financieros solicitados fueron establecidos a fin de que la convocante pueda tener las garantías suficientes para contratar con empresas de seguros con solidez económica comprobable a través de los periodos de tiempo establecidos en el pbc, y más aun teniendo en cuanta el importante parque automotor objeto del presente llamado. Es por ello que consideramos razonables los requisitos establecidos para el resguardo de la correcta ejecución contractual en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones. La Constitución Nacional establece que el interés particular no puede primar sobre un interés general, por lo cual nos ratificamos en los términos y condiciones establecidos el pbc, a los cuales los potenciales oferentes deberán ceñirse estrictamente bajo de causal de descalificación en caso de no hacerlo. Por tanto el proveeedor deberá ajustarse al pbc.

Asunción, 17 de febrero de 2017